



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 JUL 2021

2017/05/014/1000/90

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 8860, de 13 de diciembre de 2017, por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 3/2017 de la Dirección General de Comercio para la contratación de Servicios de Control, Verificación y Apoyo Administrativo para Zona Franca de Nueva Palmira, a la firma Andrés Carlos Bat Guerra;

RESULTANDO: I) que el monto total adjudicado ascendió a \$ 40.835.794 (pesos uruguayos cuarenta millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro) más ajustes paramétricos, por el plazo de 2 (dos) años, prorrogable por 1 (un) año más;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de mayo de 2021, se convalidó el acuerdo de la Dirección General de Comercio y Andrés Carlos Bat Guerra de fecha 2 de julio de 2020 y la Resolución de la Dirección General de Comercio N° 89, de 2 de setiembre de 2020;

III) que por la referida Resolución del Poder Ejecutivo se convalidaron las Resoluciones de la Dirección General de Comercio N° 135, 144 y 156, de fechas 23 de noviembre de 2020, 3 de diciembre de 2020 y 29 de diciembre de 2020 respectivamente, ampliando por insistencia en el gasto la Licitación Pública N° 3/2017 a la firma Andrés Carlos Bat Guerra;

IV) que se encuentra en trámite de adjudicación la Licitación Pública N° 1/2021 cuyo objeto es la contratación de los servicios de control, verificación y apoyo administrativo para la Administración de la Zona Nueva Palmira – Colonia;

V) que en informe del Departamento Financiero Contable de la Dirección General de Comercio de fecha 10 de mayo de 2021 se considera conveniente realizar una ampliación de la Licitación Pública N° 3/2017 hasta el 31 de octubre de 2021;

VI) que se solicitó y se obtuvo el consentimiento de la empresa Andrés Carlos Bat Guerra para ampliar el plazo del contrato a partir del 16 de junio del corriente hasta el 31 de octubre del año 2021 o hasta la adjudicación de la Licitación Pública N° 1/2021;

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco de la ampliación de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección General de Comercio;

II) que la propuesta de ampliación está amparada en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

III) que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no formuló observaciones al respecto;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

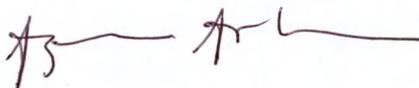
RESUELVE:

1º) Ampliase al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, la Licitación Pública N° 3/2017 de la Dirección General de Comercio ampliada por las Resoluciones de la Dirección General de Comercio N° 135, 144 y 156, de 23 de noviembre de 2020, 3 de diciembre de 2020 y 29 de diciembre de 2020 respectivamente, y por la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de mayo de 2021, convalidando las referidas Resoluciones, a la empresa Andrés Carlos Bat Guerra, para la ejecución de hasta 16.560 (dieciséis mil quinientas sesenta) horas fijas, hasta 900 (novecientas) horas de supervisión y hasta 22 (veintidós) horas eventuales por el periodo comprendido entre el 16 de junio hasta el 31 de octubre del corriente o hasta que quede firme la adjudicación del procedimiento de contratación establecido en el Resultando IV).

2º) El monto total, a valores enero de 2021, es de hasta \$ 6:264.447 (pesos uruguayos seis millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete), sin IVA incluido, por tratarse de un servicio a ser prestado dentro de la Zona Franca Nueva Palmira, más ajustes paramétricos.

3º) La erogación se financiará con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 014, Programa 320, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 289 "Otros servicios profesionales y técnicos".

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Comercio a sus efectos.


LACALLE POU LUIS